

En la villa de Calapaxá a once de Agosto de mil y seiscientos ochenta, y tres: Exando juntos los Señores Consejo, Justicia, y Promovido Diputados, y Personeros del Común, como se acostumbra, y pasada ratación ante diem et tracto, y acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente la proximidad de el tiempo en que por costumbre inmemorial se celebra en esta villa la Fiesta a los Santos Señores San Isidro, y Dionisio, sus Patronos, por los singulares beneficios que Nosse por su intercesion della Divina Gracia en la conservación de los frutos della Tierra: quando inmemorialmente se acostumbró la de vendálar los días en que deben celebrarse dhos. santos Fiestas, y nombrar las personas que han de concurrir a ellos; lograndose por una parte tributar a los Santos Patronos el homenaje de devoción, y gratitud que siempre ha tributado esta villa un que haia memoria en contrario: y por otra que el Común de dhos. Labradores, y sembradores completados todo el año en las faenas del campo logran algunos días de Rexas, y diversione, y sudvan con maravilla sus comunas tareas, de un acuerdo, y conformidad Revolvieron sus mides, que dhas. Fiestas don principio con visperas Solemnas la tarde del veinte del corriente, en la que, y en la mañana siguiente se reparta la Caxidad a los Pobres; fue el Domingo veinte, y uno sea por la mañana la Misa, y Sermon con el st. manifeste, y ala tarde Procesion Exalt. y en los tres siguientes se cante una ves en cada uno a dhos. Santos Patronos, y por un tracto se representen las Comedias que la devoción de los Señores señores tienen preparadas: quedando al Cargo del Señor Teca que preside el nombrar las Personas que avian a llevar el Estandarte y Andar, y por no haver otra cosa que acordar se